

Mi odio será tu herencia: el derecho al medio ambiente sano, pacto intergeneracional y la “esperanza” de una nueva tierra desde Banksy

Marcus Vinícius Xavier de Oliveira
(Universidade Federal de Rondônia, Brasil)¹

Resumen: Debe existir en tiempos de complejidad social y crisis ambiental como la de hoy una teoría, una praxis y una voluntad de transdisciplinariedad y diálogo, cuya dimensión epistemológica se caracteriza por la multipolaridad de campos de estudio y la interconexión entre saberes. Así, el presente ensayo analiza, desde una perspectiva transdisciplinar, algunas obras del “artista callejero” Banksy que se han reproducido en varios sitios y que tienen una preocupación común con el medio ambiente. Estas imágenes, por motivos que se irán aclarando en el transcurso del trabajo, son paradigmáticas para tratar de entender tanto el problema de la crisis ambiental, como la idea de pacto intergeneracional, siguiendo tanto el pensamiento de Hannah Arendt y Fritjof Capra, como las normas y principios del Derecho Ambiental Internacional y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Palabras clave: Transdisciplinariedad, Derecho al Medio Ambiente Sano, Pacto Intergeneracional, Tierra y Mundo, Crisis Ambiental, Banksy.

Abstract: In times of social complexity and environmental crisis, such as the one that manifests today, a theory, a praxis and a disposition for transdisciplinarity and dialogue are indispensable, whose epistemological dimension is characterized by the multipolarity of fields of research and the interconnection of knowledge. Thus, this essay analyzes, in a transdisciplinary perspective, some works by the “street artist” Banksy that were reproduced in different places and that reveal a concern for the common environment. These images, for reasons that will become clearer in the course of the work, are paradigmatic to try to understand both the problems of the environmental crisis experienced today, and the idea of an intergenerational pact, taking both Hannah Arendt and Fritjof Capra’s thinking as the principles and rules of international environmental law and international human rights law.

Keywords: Transdisciplinarity, Right to the Environment, Intergenerational Pact, Earth and World, Environmental Crisis, Banksy.

Recibido: 30 de setiembre. *Aceptado:* 7 de diciembre.

1. Mestre (UFSC) e Doutor (UERJ) em Direito. Professor de Direito Internacional e Direito Internacional dos Direitos Humanos do curso de Direito, Campus de Porto Velho, da Universidade Federal de Rondônia. Líder do Jus Gentium: Grupo de Estudos e Pesquisas em Direito Internacional - UNIR/CNPq. Advogado. Tradutor. Orcid 0000-0002-9319-6094.

1. Transdisciplinarietà y exigencia de diálogo entre saberes

En épocas críticas como la actual, el diálogo entre los saberes y la coparticipación en praxis sociales emancipadoras es más que necesario, es una exigencia (De Oliveira, 2020 186-207). Pero ¿qué es una exigencia? Este concepto es usado en este trabajo desde la concepción agambeniana presente en “¿A quién se dirige la poesía?, para quién

Uma exigência nunca coincide com as categorias modais com as quais estamos familiarizados. O objeto da exigência não é nem necessário nem contingente, não é possível nem impossível. Pode-se dizer, entretanto, que uma coisa “exige” ou demanda [a] outra quando ocorre que, se a primeira coisa é, a outra também tem que ser, sem que, necessariamente, a primeira esteja logicamente implicada na segunda ou forçando-a a existir no âmbito dos fatos. Uma exigência é simplesmente algo além de toda necessidade e de toda possibilidade. É similar a uma promessa que somente pode ser cumprida por aquele que a recebe. (Agamben, 2018 611)

¿Cuál sería esta promesa-exigencia? Aquella de dirigir trabajos y praxis sociales a la emancipación del ser humano y a la preservación del ambiente vital desde una perspectiva escéptica-prudencial, vale decir, entrañada de aquel fundamento que Boaventura de Souza Santos identificó en la dualidad conocimiento prudente para una vida decente (De Souza Santos, 200). Esta dualidad es escéptica debido a su incompatibilidad con la tradición y con posturas que afirman la supremacía de la mayoría sobre la minoría, particularmente en asuntos alusivos a las dignidad y autonomía humanas y la prevalencia de los derechos humanos y los intereses colectivos sobre lo privado, donde el importante papel de la prudencia, que desde Aristóteles se manifiesta como un hacer dirigido por la sabiduría práctica: más que un puro saber, un saber-hacer bueno a uno mismo y a los otros.

El escepticismo, en efecto, es la comprensión de que los fundamentos transcendentales son, si mucho, esfera de la creencia privada, y no pueden servir como fundamentos a la toma de decisiones públicas. Así, él solo existe desde que los diversos campos de conocimiento se producen en diálogo abierto y sin reservas. En síntesis, han de hacer el camino inverso al poema de Elemér Horváth (2018):

A palavra final pertence ao Editor ele tem um secretário da cultura
o Secretário tem um primeiro-ministro
o primeiro ministro tem um governo
o governo tem uma polícia a polícia tem armas.
Eu tenho um poema
o poema é um tirano
recusa assumir compromissos no sentido estrito da palavra
é a palavra final
a neve é azul como uma laranja.

El poema, por ser la esfera de la verdad paradigmática (De Oliveira, 2019), puede exigir el monopolio del discurso, pero las disciplinas que se ponen en diálogo, no. Por esto, la transdisciplinariedad, en cuanto exigencia, impone la construcción de una narrativa plural, cuyo resultado es la presencia de todos los campos en la composición de su resultado, sin prevalencia ni jerarquía. Los motivos por los cuales se han escogido algunas obras de Banksy para la interlocución ya han sido explicitados en otra oportunidad:

O presente trabalho [...] intenta aproximar, desde uma perspectiva transdisciplinar, uma possível interlocução entre Direito Internacional, *street art* e filosofia política, cujo principal objetivo é o de demonstrar, de um lado, que os problemas sentidos pela comunidade de internacionalistas é compartilhada por outras formas de expressão da razão e da emoção humanas, mas sem a usual contenção que a Ciência Jurídica interpõe como parâmetro de fazer-se ciência para ser-se relevante e aceitável, aqui representada pela figura do casmurro, e de outro lado perceber, desde esta perspectiva transdisciplinar, que é possível não somente enriquecer-se o discurso jurídico, mas também torná-lo relevante e audível por outros campos da razão e da emoção humanas, e com isso permitir-se, quem sabe, o diálogo entre saberes. [...] Importante lembrar que a obra de Banksy não pode ser circunscrita somente à *street art*. Nada obstante tenha sido esta forma artística aquela que lhe deu visibilidade desde sua (possível) cidade-natal, Bristol, hoje ela se dispersa em diversas formas, desde a vídeo instalação, passando pela performance, chegando a outras que se situam no limiar entre todas as outras, como, por exemplo, o parque “Dismaland” (a Disneylândia para anarquistas), e o denominado “hotel com a pior vista do mundo”, o “Walled off Hotel”, que foi por ele aberto com o apoio de outros artistas na cidade de Belém, na Cisjordânia, em frente ao muro construído por Israel na zona ocupada da Palestina, muro que foi considerado como uma violação ao Direito Internacional pela Corte Internacional de Justiça no Parecer Consultivo “*Legal Consequences of the Construction of a Wall in the Occupied Palestine Territory*” (International Court of Justice, 2004). Outro ponto interessante de sua produção artística concerne ao fato de que em recente pesquisa junto à opinião pública inglesa acerca da obra de arte que os súditos da rainha mais apreciavam, o grafite/quadro “The Girl with Balloon” de Banksy foi a escolhida, à frente, por exemplo, dos clássicos pintores ingleses – e altamente rentáveis – J.M.W. Turner, Antony Gormley e John Constable-, o que levou a crítica especializada a, em muitos casos, tachar à opinião pública de ignorante e estúpida. Essa dissociação entre opinião pública e crítica especializada, mais do que demonstrar a inexistência de uma ponte entre os dois âmbitos de apreciação estética, evidencia o próprio auto encerramento da crítica e do mundo da arte num círculo pouco afeito, se não completamente ignorado e ignorante à externalidade na qual vive, como se, entre os dois polos, existisse, quando menos, uma aporia, se não uma anfibia, isto é, uma impossibilidade de predicação e compreensão que os impede de se comunicar e se compreender. (De Oliveira, 2020 189-190; 195-196)

En el presente trabajo se procura extender la interlocución para el ámbito de las preocupaciones ciudadanas con el medio ambiente desde una intersección con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Ambiental Internacional

y el principio del pacto intergeneracional. Pero, retomando el hilo de las discusiones de fondo, ¿el afirmar que vivimos en un período de crisis ayuda en algo? O, dicho de otro modo: ¿la palabra crisis es neutral? No, la palabra crisis no es neutra, como no lo es ninguna otra palabra o concepto político. Ya se dice en otra ocasión que

Vivemos numa época em que a palavra “crise” ganhou o status de palavra de ordem que está a legitimar aquilo que poderíamos denominar de excepcionalidade normalizada. Fala-se de crise para, mais do que explicar, justificar e tornar incontestáveis a adoção de determinadas práticas e/ou políticas que, não fosse a estrutura semântica e política do conceito, não cogitaríamos em nenhuma hipótese em nos submeter. Em outros termos, crise identificará, ao mesmo tempo, um julgamento orientado por aquele acrônimo geralmente atribuído a Pierre Bordieu –*T.I.N.A* (“*There Is No Alternative*”)–, mas que na verdade foi inicialmente usado pela então Primeira Ministra inglesa Margareth Thatcher para justificar a implementação de políticas neoliberais e a derrocada de direitos sociais, reverberando, como não podia deixar de ser, um bordão publicitário do Partido Conservador, mas também uma palavra de ordem idêntica àquela que se atribui a Frederico Guilherme II em resposta ao *sapere aude* kantiano: “pensem o quanto quiser desde que obedçam”.

Esta percepção é confirmada pela origem do vocábulo crise, que provém do grego *krisis* (κρίσις), cuja utilização primeva pertencia à arte médica: no curso do tratamento, ao médico chegava um tempo de *krisis*, de julgamento, isto é, de tomar uma decisão acerca da sobrevivência ou não do paciente. Da arte médica, o conceito passou à teologia cristã para identificar o tempo da *parousia*, da segunda vinda, com a qual se consumará a história humana em seu momento crítico, isto é, de julgamento. Nestes dois contextos, e nos que se seguiram em variados campos até chegarmos ao momento presente de economicização absoluta da vida e da política, crise identifica um momento de *deficium*, de resolução, de consumação, de julgamento e, portanto, de decisão sobre a *exceptio*, isto é, sobre aquilo que está, ao mesmo tempo, dentro e fora da norma. E por vivermos num período de crise contínua, o seu uso é o canal de normalização da excepcionalidade política (De Oliveira, 2019 319-320).

Este tópico es importante: a veces los movimientos progresistas simplemente pasan a utilizar del discurso su opuesto más duro –no el conservadurismo, con el cual debe debatir, pero el reaccionarismo que, por no tener ni fundamentos ni razón, se apropia del léxico de sus opuestos y los disloca en sentido del populismo más bajo, creando no una ambigüedad, que es natural al lenguaje, pero una anfibología, esto es, una imposibilidad de predicación y comunicación–, cayendo en la treta de tener que discutir no en los términos adecuados al debate franco y abierto, por ceder a la presión de tener que dar respuestas a demandas hechas con ardid por el opositor.

Dos ejemplos de entre los muchos posibles:

A) Caer en la trampa del discurso neoliberal de la crisis económica, y discutir cuales los programas y políticas públicas deben ser mantenidas o no. Ahora bien, si hay

una crisis en la esfera económica, ella no deriva de los investimentos en políticas públicas y programas sociales indispensables a la preservación del nivel mínimo de bienestar, empleabilidad y enfrentamiento de las causas de la pobreza extrema, aunque sí del hecho de que los gobiernos, encantados por el canto de las finanzas globales, renuncian o derogan aquellas para remunerar a los acreedores de la deuda pública con tasas de interés muy altas, deudas públicas que existen, por lo tanto, para nunca ser pagadas. Y si hoy la clase trabajadora empobrecida ha escuchado el canto de la derecha populista, es porque los progresistas, cuando se hacen del poder, actúan del mismo modo que la derecha. En los Estados Unidos, ¿cuál es la diferencia económica entre un gobierno demócrata o republicano? Y en España, ¿cuál la diferencia económica entre un gobierno del PP y del PSOE? En Brasil, ¿cuál ha sido la diferencia entre la política económica del Partido de la Social Democracia Brasileña (neoliberal) y la del Partido de los Trabajadores?

B) Caer en la discusión sobre el estatuto jurídico de los fetos o de las familias tal como han propuesto los campos conservadores o populistas desde una crisis de la moralidad.

En estos temas, vale lo que establece el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Por ejemplo, la cláusula “en general desde la concepción” no implica ni en el sistema interamericano de Derechos Humanos ni en lo global una determinación de que los fetos sean sujetos de derecho; por el contrario, la cláusula ha sido adoptada para atraer los Estados que ya autorizaban el aborto en sus ordenamientos nacionales cuando la discusión de la Convención Americana de Derechos Humanos (Corte Interamericana de Derechos Humanos-CIDH, Caso *Artavia Murillo* y otros, “Fecundación in vitro” vs. Costa Rica, 2012).

De semejante forma, el concepto de familia y su protección jurídica no es la misma que aquella de la concepción tradicional (heterosexual, patriarcal y con fines procreativos), cualquiera que sea su forma de composición según los estándares sociales contemporáneos de afectividad. Así, todas las formas de ajustes afectivos son de libre determinación por los sujetos (principio de la autonomía de la persona humana), desde que no sean violados determinados estándares o vulnerabilidad social (protección de los niños y adolescentes contra el abuso sexual), siendo una forma de discriminación gravísima la intromisión o la creación de normas o decisiones públicas que intervengan en la esfera familiar a partir de estándares morales mayoritarios o tradicionales (CIDH, Caso *Atala Riffo y crianzas vs Chile*, 2012; CIDH, OC 24/17, 2017).

En síntesis, no caer en la trampa es concordar que, si hay una o varias crisis, estas deben ser discutidas, y en caso de que sea posible, encontrarse una solución, teniendo los ojos fijos en la racionalidad que a veces el campo progresista abandona de forma muy preocupante, en especial en cuanto a los estándares internacionales del Derecho

Internacional de los Derechos Humanos. Pero, ¿hay una crisis ambiental? ¿Si la hay, cuáles son sus causantes?

2. Hannah Arendt y la “esperanza” de un nuevo planeta

Uno de los textos fundamentales para este trabajo ha sido publicado en el año de 1958. El libro se llamaría *Vita Activa* pero, por otros motivos recibió el título *The human condition*, traducido para el portugués como *A condição humana*, y para el español: *La condición humana*. Solo en la tierra natal de la autora se llamó *Vita Activa oder Vom Tätigen Leben* (Adler, 2007 388). En ese libro Hannah Arendt habla de la vida de la especie humana desde la distinción fenomenológica entre tierra (naturaleza) y mundo (comunidad política), bien como la ruptura en la tradición occidental entre vida activa y vida contemplativa. En aquella importa más las diversas formas por las cuales la especie humana ejerce su dominio sobre la naturaleza, su manutención en cuanto especie y erige un mundo de relaciones políticas que le son imprescindibles en cuanto seres racionales, vale decir, seres políticos (la distinción entre el griego *politikon zoon* y el latín *animal socialis* es uno de los puntos claves del libro de Arendt). Tanto es verdad que el elemento central es el nacimiento (Arendt, 2005 15-20), cuando el ser humano surge completamente nuevo en el mundo, y no la muerte y la idea de vida eterna (*zoe aionios*). La natalidad, en efecto, es la razón por la cual la especie humana forma, a lo largo de los tiempos, la idea y esencialidad de la educación (Arendt, 2000 221-47).

En el prólogo del libro, donde Arendt presenta las bases esenciales de su trabajo y en el cual establece la distinción tierra y mundo, ella narra el significado histórico del lanzamiento del Sputnik, el primer aparato hecho por las manos humanas a girar en el espacio, principalmente en relación a la pretensión de la raza humana de vivir fuera de las amarras de la tierra, cuya síntesis se escribió en el obelisco del túmulo de un famoso científico ruso: “La humanidad no ha de permanecer para siempre presa a la tierra” (Arendt, 2005 9).

Para Arendt, esta forma de pensamiento procura establecer un paralelo entre prisión y cercenamiento de la libertad y la vida en la tierra, como si fuera posible y deseable tener otros lugares en los cuales la especie humana pudiese vivir. En síntesis, como si la tierra, entendida como el conjunto de condiciones naturales indispensables a la vida humana fuese descartable y absolutamente sustituible. Pero, para ella

A terra é a própria quintessência da condição humana e, ao que sabemos, sua natureza pode ser singular no universo, a única capaz de oferecer aos seres humanos um habitat no qual eles podem mover-se e respirar sem esforço nem artifício. O mundo –artifício humano– separa a existência do homem de todo ambiente artificial, mas a vida, em si, permanece fora desse mundo artificial, e através da

vida o homem permanece ligado a todos os outros organismos vivos. (Arendt, 2005 10)

La concepción de Arendt difiere no en sustancia, pero de grado de aquella que Fritoj Capra denomina de ecología profunda, cuyo fundamento es la teoría ecológica sistémica. Capra, partiendo del concepto de revolución científica de Thomas Kuhn, afirma que no es más posible sostener una concepción que haga separación entre el “mundo” de la especie humana y la naturaleza, que hace de este un mero consumidor-destructor del medio ambiente desde la idea de no finitud de los recursos ambientales. Ni la naturaleza es infinita en su capacidad de renovarse, ni la especie humana puede comportarse como se estuviese en un jardín cuyos recursos fueran dispuestos como regalo gratuito, sin ninguna preocupación, sea con uno mismo, con el otro o con la propia naturaleza.

Esta concepción antropocéntrica-egoística ha sido representada del siguiente modo por Banksy:

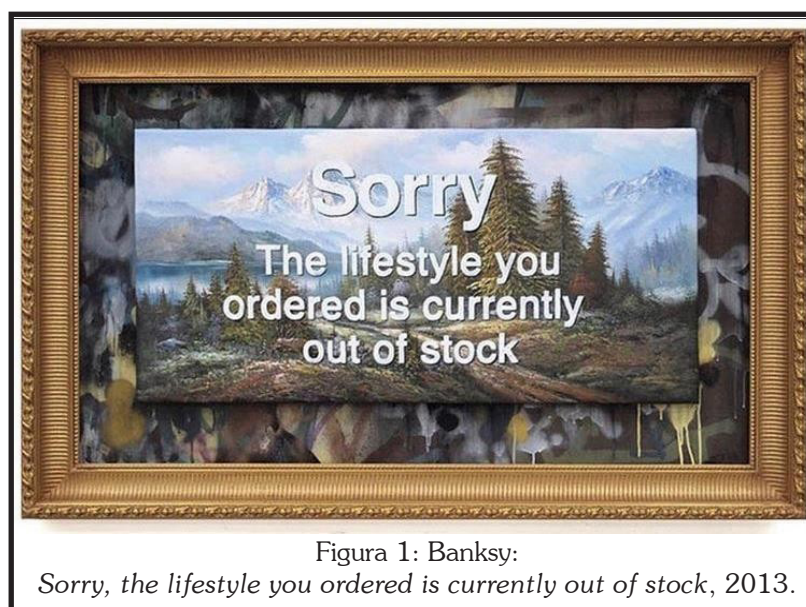


Figura 1: Banksy:
Sorry, the lifestyle you ordered is currently out of stock, 2013.

En efecto, la idea moderna de que cabe a la especie humana dominar la naturaleza por el quiebre de la “magia” que las interpretaciones anteriores le otorgaban, de modo de que pasaran a ser señores y no esclavos (Adorno, y Horkheimer, 1999 17-62), llevó al actual punto de ruptura, no solo de la acción del hombre sobre la naturaleza, también de la eliminación efectiva de la capacidad de sobrevida de la especie humana y de las demás.

La misma cultura que valoriza las grandes conquistas de la capacidad técnico-científica o artística que la especie humana es capaz de alcanzar –del lanzamiento de un artefacto que yace a años luz de su sistema solar a las más bellas y estimulantes obras de arte–, es aquella que destruye su medio ambiente sin la menor consideración sea con la vida del otro, ya sea con las vidas de otras especies sensitivas o no.

Así, Banksy, en su pintura llamada *Show me Monet*:



Figura 2: Banksy: *Show me Monet*, 2005.

Así, Capra aporta su concepción holística de medio ambiente y ecología, negando que la supervivencia humana sea posible fuera de las condiciones naturales que le son dadas por su propia naturaleza fisio-biológica. No hay otra forma o condición para ella que asumir integralmente eso y pasar a actuar con responsabilidad, una vez que esa

visão de mundo holística, [...] concebe o mundo como um todo integrado, e não como uma coleção de partes dissociadas. Pode também ser denominado visão ecológica, se o termo “ecológica” for empregado num sentido muito mais amplo e mais profundo que o usual. A percepção ecológica profunda reconhece a interdependência fundamental de todos os fenômenos, e o fato de que, enquanto indivíduos e sociedades, estamos todos encaixados nos processos cíclicos da natureza (e, em última análise, somos dependentes desses processos). [...] A ecologia rasa é antropocêntrica, ou centralizada no ser humano. Ela vê os seres humanos como situados acima ou fora da natureza, como a fonte de todos os valores, e atribui apenas um valor instrumental, ou de “uso”, à natureza. A ecologia profunda não separa seres humanos –ou qualquer outra coisa– do meio ambiente natural. Mundo não como uma coleção de objetos isolados, mas como uma rede de fenômenos que estão fundamentalmente interconectados e são interdependentes. A ecologia profunda reconhece o valor intrínseco de todos os seres vivos e concebe os seres humanos apenas como um fio particular na teia da vida (Capra, 1997 16-17).

El estencil de Banksy, abajo reproducido, presenta de forma amplia esa idea holística que liga el destino de la especie humana al medio ambiente, que no es suyo, pero sí compartido por todas las formas de vida, sensitivas o no.



Figura 3: Banksy: *Season's Greetings*, 2018.

Horacio, en uno de sus poemas ha prevenido que “*naturam expellas furca, tamen usque recurret*” (Azevedo, 1952 439). La misma especie que contamina las condiciones ambientales esenciales a la su vida y de las demás especies es aquella que más sufre las consecuencias de ese actuar, principalmente de los grupos más vulnerables, como los niños y los ancianos, que son grupos que sufren dolencias cardiovasculares y respiratorias que llevan a la muerte (Pesquisa Fapesp, 1997).

En síntesis, como ya lo dice Horacio y lo demostró Banksy, no se puede expulsar la naturaleza a golpes y esperar que no haya ninguna consecuencia al modo y condiciones de vida de la especie humana. Sin embargo, la más grande y destacada diferenciación entre el pensamiento de Arendt y de Capra no es, como se puede percibir, la idea de que el medio ambiente es la *conditio per quam* a la vida humana, y su preservación la *conditio sine qua non* para su supervivencia en cuanto especie, sino los fundamentos últimos en que los dos se estriban para nortear sus trabajos. En Arendt el fundamento es escéptico; el de Capra es transcendental.

En efecto, Arendt afirma que “a existência humana tal como nos foi dada é um dom gratuito vindo do nada (secularmente falando)” (2005 10), dando la exacta

comprensión de que no hay un fundamento trascendental que pueda dar sentido a la vida humana que no sea su responsabilidad frente a la alteridad de la vida natural y la otredad en cuanto decisión política de cuidado con uno mismo y el otro. Ya Capra inserta como fundamento de su ética ambiental una vinculación inmediata con los pensamientos y religiones orientales, en particular el budismo, y los movimientos místicos del cristianismo (Capra, 1997 17).

Entre uno y otro, el pensamiento de Arendt parece tener una mayor adecuación a los postulados de una ética de naturaleza escéptica, la única que tiene la capacidad de fundamentar la idea de un pacto intergeneracional. ¿Y por cuál razón? Es que entre generaciones es posible que no ocurra el signo de naturaleza metafísica que la concepción de Capra sustenta, en cuanto que aquella que parte de la nada para un lugar ninguno, en sentido metafísico permite la emergencia de una ética humana, demasiado humana, y por eso mismo adecuada a la formación de una relación entre las generaciones que parte del común (el nacimiento y la vida), y no del particular (la creencia en el más allá y la *zoe aionios*). En síntesis, es el mundo asumiendo su compromiso político con la tierra y la vida, sea cual sea, y no la asunción de una orden trascendente al cual no todas las personas son obligadas a concordar debido a la libertad de conciencia.

3. El derecho al medio ambiente sano y el pacto intergeneracional

El asunto debatido en este tópico presupone la comprensión de dos características esenciales del Derecho Internacional de los Derechos Humanos: la indivisibilidad y la interdependencia. La indivisibilidad es comprendida por medio del atributo según el cual todos los derechos humanos tienen el mismo grado de exigibilidad y relevancia jurídica. Así, sea cual sea el derecho humano –civil, político, económico, social o cultural, según la tipología general presume en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales–, todos gozan del mismo grado de exigibilidad jurídica, no existiendo una jerarquía entre los mismos, ni una afectación en su exigibilidad y efectividad por los Estados, en razón de la especie de obligación impuesta por el programa normativo de la norma, en tanto una abstención o una prestación. Además, en el caso concreto de ocurrir un conflicto entre normas de derechos humanos, deberá su aplicador solucionarlo con arreglo a los principios de la concordancia práctica y la cláusula *pro homine*, vale decir, la regla más favorable a la persona humana (De Oliveira, 2016 112-15).

A su vez la interdependencia identifica el atributo de la integración sistémica entre las normas de derechos humanos, como lo evidencia la Declaración y Programa de Acción de Viena (Catedra Unesco de Derechos Humanos da UNAM), en los siguientes apartados:

Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso. Debe tenerse en cuenta la importancia de las particularidades nacionales y regionales, así como de los diversos patrimonios históricos, culturales y religiosos, pero los Estados tienen el deber, sean cuales fueren sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. [...]

La democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales son conceptos interdependientes que se refuerzan mutuamente. La democracia se basa en la voluntad del pueblo, libremente expresada, para determinar su propio régimen político, económico, social y cultural, y en su plena participación en todos los aspectos de la vida. En este contexto, la promoción y protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional deben ser universales y llevarse a cabo de modo incondicional. La comunidad internacional debe apoyar el fortalecimiento y la promoción de la democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en el mundo entero.

Así, según el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, solo hay desarrollo y democracia si se respetan los derechos humanos, valiendo lo mismo para los demás ejes de la relación de interdependencia. Hay una falsa dicotomía entre economía y vida; desarrollo y sustentabilidad; principio mayoritario y protección de las minorías, una vez que los elementos de la ecuación son indivisibles e interdependientes, no existiendo el uno sin el otro (De Oliveira, y Moreira, 2016 115-131; De Oliveira, y Moreira, 2019 157-172).

En este sentido se manifestó la Corte Interamericana:

De esta relación de interdependencia e indivisibilidad entre los derechos humanos, el medio ambiente y el desarrollo sostenible, surgen múltiples puntos de conexión por los cuales, como fue expresado por el Experto independiente, “todos los derechos humanos son vulnerables a la degradación ambiental, en el sentido de que el pleno disfrute de todos los derechos humanos depende de un medio propicio”. En este sentido, el Consejo de Derechos Humanos ha identificado amenazas ambientales que pueden afectar, de manera directa o indirecta, el goce efectivo de derechos humanos concretos, afirmando que i) el tráfico ilícito y la gestión y eliminación inadecuadas de productos y desechos tóxicos y peligrosos constituyen una amenaza grave para los derechos humanos, incluidos el derecho a la vida y a la salud; ii) el cambio climático tiene repercusiones muy diversas en el disfrute efectivo de los derechos humanos, como los derechos a la vida, la salud, la alimentación, el agua, la vivienda y la libre determinación, y iii) la degradación ambiental, la desertificación y el cambio climático mundial están exacerbando la miseria y la desesperación, con consecuencias negativas para la realización del derecho a la alimentación, en particular en los países en desarrollo (CIDH, 2017 25).

No hay ninguna duda sobre la interdependencia entre derechos humanos y medio ambiente, una vez que el Derecho Internacional de los Derechos Humanos expresamente reconoce el derecho al medio ambiente sano como un derecho humano

de expresión universal y transindividual caracterizado por la titularidad difusa, vale decir, por sujetos indeterminados o indeterminables que se relacionan en una base fáctica. En efecto, conforme con lo visto antes, la Corte Interamericana expresamente reconoció este derecho en su Opinión Consultiva n° 23/2017, estableciendo, con arreglo a eso, condiciones para la imputación de responsabilidad internacional a los Estados por violación a los derechos humanos en contexto de daños ambientales, inclusive en caso de daños ambientales transfronterizos.

Pero no solamente eso. La Corte Interamericana, en el caso *Cuscul Pivaral y otros vs. Guatemala*, reconoció como consecuencia al derecho a una vida digna la obligación de los Estados de asegurar el desarrollo progresivo, expresamente vinculado a la idea de implementación progresiva y continua de los derechos económicos, sociales y culturales de conformidad con el Protocolo de San Salvador y la Convención Interamericana, incluso en el ámbito del derecho al medio ambiente sano.

En ese contexto, se puede afirmar con precisión razonable que, siendo la vida humana una de las diversas dimensiones presentes en el derecho al medio ambiente sano y, por ende, de la necesidad de su protección, no existe la posibilidad concreta de que la especie humana logre mínimamente dislocarse del medio ambiente, en torno a lo cual no existe un adentro y un afuera. Desde la perspectiva sistémica, hay solamente un adentro, y lo mismo acontece con la absoluta capacidad que los hombres tienen de manipular y transformar la naturaleza; su destino está irremediabilmente ligado a ella.

El Derecho Internacional Ambiental y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, así han establecido una obligación moral, política y jurídica en las relaciones intergeneracionales: los pactos de corresponsabilidad y cuidado con el medio ambiente que la generación actual debe tener con relación a la generación futura (Da Silva y Maganhini, 2019 265-78).

4. Del abandono...

La naturaleza de este trabajo debería prescindir la exigencia de una “conclusión”, al menos aquella que surge preestablecida por la epistemología en la forma de la lógica de la pesquisa científica –problema, hipótesis, resultado de la pesquisa y conclusión–. Trabajos como este, por el contrario, deberían adoptar la suposición agambeniana del abandono, así concebida

Coloro che hanno letto e compreso le parti precedenti di quest’opera sapranno che non devono aspettarsi né un nuovo inizio né tanto meno una conclusione. Occorre, infatti, revocare decisamente in questione il luogo comune, secondo cui è buona regola che una ricerca cominci con una *pars destruens* e si concluda con una *pars construens* e, inoltre, che le due parti siano sostanzialmente e formalmente distinte. In una ricerca filosofica, non soltanto la *pars destruens* non può

essere separata dalla *pars construens*, ma questa coincide in ogni punto senza residui con la prima (Agamben, 2014 9).

En este sentido, las consideraciones abajo hechas toman como norte dos ideas complementarias. La primera es esta: siempre se ha pensado la educación como la forma por la cual las generaciones presentes y pasadas se preocupan en instruir y formar a las nuevas generaciones. En síntesis, la educación tiene un componente amoroso por el cual se forma a los próximos habitantes de la Tierra para que ellos tengan (o no) responsabilidad para con la ciudad y la tierra.

Arendt sintetiza muy bien esa idea de la siguiente forma:

A educação é o ponto em que decidimos se amamos o mundo o bastante para assumirmos a responsabilidade por ele e, com tal gesto, salvá-lo da ruína que seria inevitável não fosse a renovação e a vinda dos novos e dos jovens. A educação é, também, onde decidimos se amamos nossas crianças o bastante para não expulsá-las de nosso mundo e abandoná-las a seus próprios recursos, e tampouco arrancar de suas mãos a oportunidade de empreender alguma coisa nova e imprevista para nós, preparando-as em vez disso com antecedência para a tarefa de renovar um mundo comum (2000 247).

¿Qué es un acto de amor? En sentido ético, es la forma gratuita por la cual se expresa el cuidado y la responsabilidad mediante diversas formas y acciones para con el otro, sea quien sea, buscando con eso preservar la vida, los derechos y relaciones humanas. Y como nada de eso existiría sin la Tierra –*la conditio per quam*, en sentido escéptico, por la cual la humanidad existe–, el amor debe ser dirigido a la protección del medio ambiente. ¿Qué ocurre cuando el amor es sustituido por el odio a uno mismo y al Otro, a la alteridad de otras formas de vida?

Banksy representó esto en estencil



Figura 4: Banksy: No title, 2020.

No solo la vida humana, como la vida en general está amenazada por la estupidez de una sociedad de consumidores-destructores, que más se asemejan a saltamontes hambrientos. El resultado es tanto la eliminación del *munus*, vale decir, la obligación y responsabilidad gratuita que se debe tener para con la comunidad humana (Esposito, 2010 369-382), como la imposibilidad de educar para amar, sino odiar.

En ese sentido, la posibilidad de un pacto intergeneracional queda reducido a una nada, que puede ser comprendido en este último estencil de Banksy:



Figura 5: Banksy: No Title, 2020.

Una generación como la actual, a pesar de tener todas las informaciones indispensables para detener el colapso climático que cae sobre el mundo, no tiene ninguna preocupación en entregar condiciones de vida digna a la generación que la venga a suceder, salvo el odio que tiene de sí misma y su propia especie. Lo que resta es la capacidad de desesperanza, en cuanto a la necesidad de recomponer las relaciones humanas para con ella misma y la naturaleza en justos términos.

Sobre esto, Agamben ha dicho:

Estou muito feliz que você me fez essa pergunta, já que muitas vezes eu encontro com pessoas que me chamam de pessimista. Em primeiro lugar, em um nível pessoal, isto não é verdade em todos os casos. Em segundo lugar, os conceitos de pessimismo e de otimismo não têm nada a ver com o pensamento. Dêbord citou muitas vezes uma carta de Marx, dizendo que “as condições desesperadoras da sociedade em que vivo me encham de esperança”. Qualquer pensamento radical sempre adota a posição mais extrema de desespero. Simone Weil disse: “Eu não gosto daquelas pessoas que aquecem seus corações com esperanças vazias”. Pensamento, para mim, é exatamente isso: a coragem de desesperança. E isso não está na altura do otimismo? (Agamben, 2014)

En este sentido, tener, en tiempos como los actuales, el coraje de desesperanzarse es una obligación política de última grandeza a ser compartida entre las presentes y futuras generaciones.

Bibliografía citada

- Adler, Laure. *Nos passos de Hannah Arendt: biografia*. Tradução de Tatiana S. Levy y Marcelo Jacques, Record, São Paulo, 2007.
- Adorno, Theodor, y Max Horkheimer. *Conceito de Iluminismo*. Adorno. Nova Cultural, São Paulo, 1999, pp. 17-62.
- Agamben, Giorgio. "Thought is the courage of hopelessness: an interview with philosopher Giorgio Agamben." Cerf Julliet. *Verso Books*, www.versobooks.com/blogs/1612-thought-is-the-courage-of-hopelessness-an-interview-with-philosopher-giorgio-agamben.
- . *L'uso dei corpi. Homo sacer IV, 2*. Neri Pozza, Vicenza, 2014.
- . "A quem se dirige a poesia?" Tradução de Marcus V X de Oliveira. De Oliveira, Marcus Vinícius Xavier et al. *Direitos Humanos às bordas do abismo: interlocuções entre Direito, Filosofia e Artes*. Editora Praia, Vila Velha, 2018, pp. 611-15.
- Arendt, Hannah. *Entre o passado e o futuro*. Tradução de Mauro W. Barbosa, Perspectiva, São Paulo, 2000.
- . *A condição humana*. Tradução de Roberto Raposo. Forense Universitária, Rio de Janeiro, 2005.
- Ayala Carao, Carlos, y María Daniela Rivero. "Artículo 4. Derecho a la Vida." Christian Steiner y Patricia Uribe. *Convención Americana sobre Derechos Humanos. Comentada*. Suprema Corte de Justicia de la Nación/Fundación Konrad Adenauer Stiftung, Ciudad de Mexico/Bogotá, 2014, pp. 112-30.
- Capra, Fritjof. *Teia da vida: uma nova compreensão científica dos sistemas vivos*. Tradução de Newton Roberval Eichenberg, Cultrix, São Paulo, 1997.
- Catedra Unesco de Derechos Humanos da UNAM. Declaración y Programa de Acción de Viena. catedraunescodh.unam.mx/catedra/pronaledh/images/stories/1993_DeclaracinPrograma_Acc_Viena.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso Artavia Murillo e outros ("fecundação in vitro") vs. Costa Rica*. Sentença. 28 novembro 2012, p. 139.
- . "Caso Atala Riffo e criança vs Chile." *Corte IDH*, 24 fevereiro 2012, p. 101.
- . "Opinión Consultiva OC-24/17. Identidad de Género, e Igualdad y no Discriminación a Parejas del Mismo Sexo." *Corte IDH*, 24 noviembre 2017, p. 145.
- . "Opinión Consultiva OC-23/17. Medio Ambiente e Derechos Humanos. Obligaciones Estatales en Relación con el Medio Ambiente en el Marco de la Protección y Garantía

de los Derechos a la Vida y a la Integridad Personal. Interpretación y Alcance de los Artículos 4.1 y 5.1, en Relación con los Artículos 1.1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.” *Corte IDH*, 15 de noviembre 2017, p. 102.

Da Silva, Layde Lana Borges, y Thais Bernardes Maganhini. “Direito Internacional Ambiental: solidariedade intergeracional na pós-modernidade transnacional.” Marcus Vinícius Xavier De Oliveira. *O Direito Internacional e (sua) Filosofia*. De Castro, São Carlos, 2019, pp. 265-78.

De Oliveira, Marcus Vinícius Xavier, y David Alves Moreira. “Direito ao desenvolvimento, políticas públicas e os Objetivos de Desenvolvimento Sustentável: uma compreensão desde o princípio da interdependência.” Organização. Renata Pinto y Ricardo Glasenapp. *Propostas para uma nova nação: o futuro do Brasil em perspectiva*. Editora D’Plácido, Belo Horizonte, 2019, pp. 157-72.

---. “Ensaio sobre o conceito de desenvolvimento.” Organização. Leno Francisco Danner y Marcus Vinícius Xavier de Oliveira. *Direito e/ ao desenvolvimento: ensaios transdisciplinares*, Editora Fi, Porto Alegre, 2016, pp. 115-32.

De Oliveira, Marcus Vinícius Xavier. “(Por nenhum) Decreto.” *ISSL Paper. The Online Collection of the Italian Society for Law and Literature*. vol. 12, 2019. 13 setembro 2020. amsacta.unibo.it/6108/

---. “A derrogação da Lei de Anistia no caso brasileiro: um dilema entre a imprescritibilidade e a proibição de irretroatividade. Uma análise a partir da cláusula *pro homine* e do postulado da razão prática.” *Revista Opinião Filosófica*, vol. 8, nº 1, 2017, pp. 203-51.

---. “El Derecho Internacional en Banksy: interlocuciones entre derecho internacional, filosofía política y street art.” *Revista de la Secretaria del Tribunal Permanente de Revisión del Mercosur*, vol. 8, nº 15, 2020, pp. 186-207.

---. “Os Direitos Humanos e a pedagogia do medo. Uma leitura desde uma espiadela «Na Construção da Grande Muralha», de Franz Kafka.” Organização. Marcus Vinícius Xavier de Oliveira. *Direito Internacional e (sua) Filosofia*, De Castro, São Carlos, 2019, pp. 319-31.

Esposito, Roberto. “Filosofia e biopolítica.” Tradução de Marcus Vinícius Xavier de Oliveira. *Etic@. An International Journal for Moral Philosophy*, vol. 2, nº 9, 2010, pp. 369-82.

Horváth, Elemér. *A palavra final*. Tradução de Barreto Guimarães. mesquita.blog.br/elemer-horvath-versos-na-tarde-blog-do-mesquita.

Pesquisa Fapesp. “A poluição causa doenças e mata.” *Revista Pesquisa Fapesp*, 1997. revistapesquisa.fapesp.br/a-poluicao-causa-doencas-e-mata/

Santos, Boaventura de Souza. *A Crítica da Razão Indolente: Contra o Desperdício da Experiência. Para um Novo Senso Comum: A Ciência, o Direito e a Política na Transição Paradigmática*. Editora Cortez, São Paulo, 2001.

Silva, Arthur Vieira de Rezende. *Phrases e Curiosidades Latinas*. José Bushatsky, Rio de Janeiro, 1952.